



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N° 006-2024-MDCH-CM

Chillia, febrero 23 del 2,024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHILLIA;

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08-2024 celebrada el 23.02.2024, Presidido por su Alcalde el Mg. **ANTONIO AMÉRICO GOICOCHEA CASTILLO**, contando con el Informe Técnico N° 0005-2024-OPP-MDCH de 06.02.2024 (Exp. N° 0717), emitido por la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chillia, donde informa la necesidad de realizar el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2025, del mismo modo propone el Reglamento y Ordenanza para su ejecución e Informe Legal N° 008-2024-MDCH-JESM/JOAJ de 09.02.2024 emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y su TUO aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, los Arts. 197° y 199° de la Constitución Política del Perú modificados mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N° 006-2024MDCH-CM

Chillia, febrero 23 del 2,024.



Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298 y el D.S. N° 142-2009-EF, Nuevo Reglamento de la Ley N° 28056, establecen, las definiciones del Presupuesto Participativo, el Plan de Desarrollo Concertado y sus principales actores además de desarrollar cada una de las fases del proceso y regular aspectos no contemplados en forma expresa por la Ley, como es el caso de los Comités de Vigilancia y Control del Presupuesto y Gestión de los Gobierno Regionales y Locales;



Que, el Art. 1° de la Acotada Ley Marco, establece que el proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, la misma que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar a nivel de gobierno local. Para ello el Gobierno Local promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación programada de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos. Asimismo, la referida Ley establece en su Art. 8° que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del Presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, el cual constituye un instrumento orientador de inversión, asignación, ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, los Arts. 53° y 104° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación; y que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, en coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital;

Que, el Numeral 20.1 del Art. 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N° 006-2024MDCH-CM

Chillia, febrero 23 del 2,024.



Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, dispone en su Art. 17°, Numeral 17.1 que los Gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos en la Gestión Pública;



Que, en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Asimismo, la referida Ley establece en su Art. 97°, que los Planes de Desarrollo municipal concertados deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad; consistencia de las políticas locales, especialización de funciones, competitividad e integración. Los Planes de Desarrollo Concertado y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, y es aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, la misma que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar a nivel de gobierno local. Para ello el Gobierno Local promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación programada de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos. Por otro lado, en su Art. 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298, que modificó los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente. Asimismo, la referida Ley establece en su Art. 8° que los Gobiernos Regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del Presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, el cual constituye un instrumento orientador de inversión, asignación, ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N° 006-2024MDCH-CM

Chillia, febrero 23 del 2,024.



Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, y el D.S. N° 097-2009-EF, modificado por el D.S. N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos presupuestos participativos;



Que, de conformidad al D.S. N° 142-2009-EF – Que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y el D.S. N° 131-2010-EF, que modifica el Art. 6° del mencionado Reglamento, se precisan los lineamientos que permiten regular la participación de la sociedad civil en el proceso de Presupuesto Participativo;

Que, el Núm. 14) del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – “Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, que tiene como Objetivo: Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria, Ley N° 29298, el D.S. N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su Reglamento aprobado por D.S. N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – “Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, que tiene como Objetivo: Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria, Ley N° 29298, el D.S. N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N° 006-2024MDCH-CM

Chillia, febrero 23 del 2,024.



Reglamento aprobado por D.S. N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;



Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus procesos de presupuesto participativo, donde se precisen entre otros, los medios de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades, así como el cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso;

Que, al mérito del **INFORME TÉCNICO N° 0005-2024 -MDCH/PPTO** de 06.02.2024 (Exp. N° 0717) emitido por el ECON. **EDGAR JUNIOR ANTICONA PARIMANGO** – Jefe de Planeamiento y Presupuesto MDCH, se remite ante el Concejo Municipal el Proyecto de Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Chillia Año Fiscal 2024, para los efectos de su Aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, al curso del **INFORME LEGAL N° 008-2024-MDCH-JESM/JOAJ** de 09.02.2024, emitido por el Abg. **JESÚS ENRIQUE SALAZAR MORENO** – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica MDCH, se otorga conformidad y opinión favorable a los Términos de Apertura y Reglamentación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2025, formulado y emitida por la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, por ende, recomienda su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en sujeción a la **SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 08-2024-MDCH** de 23.02.2024, el Concejo en Pleno y al mérito del Informe emitido por la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto y con Opinión Favorable de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica **ACUERDA APROBAR** mediante Ordenanza Municipal la Apertura y Reglamentación del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Chillia;

Que, en el curso del **ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 08-2024** de 23.02.2024, el Concejo en Pleno y por **UNANIMIDAD ACUERDA**

- 5 -

"La Perla Escondida de los Andes"

Domicilio Legal: Jr. Miraflores S/N (Plaza de Armas) – Chillia – Pataz La Libertad

Página Web: www.munichillia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N° 006-2024-MDCH-CM

Chillia, febrero 23 del 2024.



APROBAR la Ordenanza Municipal que **APERTURA** el “**PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025**” en el Ámbito del Distrito de Chillia – Provincia de Patate – Departamento de La Libertad y **APRUEBA** el **REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLIA AÑO FISCAL 2025**, que consta de **CINCO (05) TÍTULOS, VEINTINUEVE (29) ARTÍCULOS Y SEIS (06) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**, y **CUATRO (04) ANEXOS**. Dicha disposición y acuerdo gubernativo registra el sustento y contenido del **INFORME TÉCNICO N° 0005-2024-MDCH/PPTO** de 06.02.2024 (Exp. N° 0717), emitido por la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto y el **INFORME LEGAL N° 008-2024-MDCH-JESM/JOAJ** de 09.02.2024 emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Y, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Primer Párrafo del Art. 39° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Regidores del Concejo Municipal con Voto **UNÁNIME** efectuado en la **SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 08-2024-CM** de 23.02.2024, con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLIA AÑO FISCAL 2025**, que consta de **CINCO (05) TÍTULOS, VEINTINUEVE (29) ARTÍCULOS Y SEIS (06) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**, y **CUATRO (04) ANEXOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al Alcalde la aprobación de Documentos y Normativas Complementarias a la presente Ordenanza Municipal para el Desarrollo del Proceso en Causa, mediante Decreto de Alcaldía y Resolución de Alcaldía de conformidad con el Núm. 6), del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.– **ENCARGAR** a la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto MDCH de la Municipalidad Distrital de Chillia, el Soporte Técnico para el cumplimiento de la presente Ordenanza, conforme a los Lineamiento del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2012-EF/76.01; así como, a la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural y Obras Públicas, Jefatura de Logística y Abastecimiento, Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y Áreas Afines a los términos técnicos – legales de la presente Ordenanza, el apoyo necesario en las distintas Fases del Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO** todas las Disposiciones Internas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA PATAZ – LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N° 006-2024MDCH-CM

Chillia, febrero 23 del 2024.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Dirección de Estadística y Soporte Informático MDCH la Publicación del presente Acto Resolutorio en el Portal Web Institucional (www.munichillia.gob.pe). **BAJO RESPONSABILIDAD.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA
Mg. Antonio Américo Goicochea Castillo
ALCALDE
DNI 19082131





ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIA N° 08-2024
EN el Distrito de Chilla - Provincia Pataz - Departamento La Libertad; del día 23 de febrero del 2024, siendo las 2:30pm reunidos en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Chilla - Provincia Pataz - Departamento La Libertad, a fin de Celebrar la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria, para el día de hoy 23 de febrero del presente año. El concejo Municipal, será Presedido por el Señor Alcalde: Mg. Antonio Américo Goicochea Castillo; y asistida por la Secretaria General de la Entidad.

SECRETARIA GENERAL: Buenas Tardes Señor Alcalde y Señores Regidores; voy a pasar a tomar asistencia: 1º Regidor Orlando Velásquez Aburto; 2º Regidora - Yudi Victoria Morales Arellano; 4º Regidora Rosmery Maritza Pumachaico Rosales; 5º Regidor Fraicer Ortega Gadea y 3º Regidor Gregorio Matos Gamboa; se da cuenta que el Quórum Reglamentario, se encuentra conforme a ley.

ORDENES DEL DÍA Y/O DESPACHO: Mi persona en calidad de Secretaria General; da lectura a los documentos que han ingresado por mesa de partes de la Entidad y/o por el Área de Gerencia Municipal; dado que es competencia de este despacho de Alcaldía y del Concejo Municipal, APROBAR y/o DESAPROBAR, los siguientes expedientes:

- 1) EXPEDIENTE N° 604: el Sr. Wilson de la Cruz con DNI 4168073 con domicilio en el casero de USTIBAMBA, solicita 1 docena de pilas; Por acuerdo de Concejo Municipal dicho expediente queda APROBADO.
- 2) EXPEDIENTE N° 0970: Por el cual el Lic. Abel Isaías Mendieta Cruz, en calidad de Director de Personal y Bienestar Social - MDCH, presenta mediante el INFORME TÉCNICO N° 010-2024-MDCH/DPBS (de fecha 21 de febrero del 2024, a fs. 42), el ACOGIMIENTO DE DEUDAS AL REPRO APP 111-2024, por lo que, en este sentido por ACUERDO UNÁNIME DEL CONCEJO MUNICIPAL, dicho expediente

queda APROBADO, solo en el extremo de realizarse el pago de AFP III-2024, en el cual se deberá incluir la cantidad de cuotas en las que se deberá fraccionar la deuda y la fuente de financiamiento que se utilizará consistente en 1 cuota. Derívese al área de Gerencia Municipal, a fin de darse trámite correspondiente.

3) EXPEDIENTE N° 0791: Por el cual el Abg. Jesús Enrique Salazar Moreno, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - HACH; presenta mediante el INFORME LEGAL N° 008-2024-HACH-JESM/JOAJ (de fecha 09 de febrero del 2024, a fs. 37), como asunto, Trátase la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025 DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE CHILLIA - PATAZ - LA LIBERTAD. El mismo que emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, respecto a los términos de Apertura y Reglamentación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2025, remitido por la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, por ende, recomienda su aprobación mediante Ordenanza Municipal, considerando el margen legal aplicativo concordante con los documentos en proyecto a aprobar.

ACUERDOS:

1) Por Acuerdo del Concejo Municipal, se APROBO' Acogerse al REPORTE AFP III-2024; no obstante el pago será fraccionado en 1 cuota, según cronograma consignado en el EXPEDIENTE N° 070 de Gerencia Municipal. Por lo que el expediente se deberá devolver a la Gerencia Municipal para llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

2) Por Acuerdo del Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros se APROBO' la Apertura y Reglamentación del Presupuesto Participativo por resultados de la Municipalidad Distrital de Chillia Año Fiscal 2025. De conformidad a lo requerido mediante expediente N° 0717 de la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, y el expediente

Nº 0791 emitido por Asesoría Jurídica.

INFORMES:

1) El Sr. Alcalde: Mg. Antonio Américo Goicochea Castillo, informa mediante el INFORME Nº 009-2024-MDCH- /AAEC/ ALC (de fecha 23/02/2024) al concejo Municipal, que saldrá de Comisión de Servicios a la Ciudad de Trujillo desde el DÍA LUNES 26 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO (05 DÍAS) DEL PRESENTE AÑO; para lo cual se dispone la encargatura del despacho de Alcaldía al Quinto Regidor Hábil: FRAICER ORTEGA GADEA, identificado con DNI Nº 19434949, por el periodo señalado líneas precedentes. En este acto, se precisa que se notificará la Respectiva Resolución de Alcaldía de encargatura, al regidor antes mencionado.

El Alcalde, levanta la Sesión de Concejo, siendo las 5:30 pm. Firman los Interferentes en señal de Conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLA
Mg. Antonio Américo Goicochea Castillo
ALCALDE
DNI 19089131



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLA
Rosmary Mariza Almachecho Rosales
REGIDORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLA
Orlando Velasquez Aburto
TENIENTE ALCALDE
DNI N°. 80566254



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLA
Fraicer Ortega Gades
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLA
Yani Victoria Morales Arellano
REGIDORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLA
Mg. Gregorio Matos Gamboa
REGIDOR